

propias eran a devotos, en mucha yng cantidad de
que queden produca en los años y por el mes d'agos. El
dono de la curia d'ose se quare de cumplir de la curia y
lo firmaron sus meros y en este estado, entro en ere aguan
los, D. Juan de los reyes y D. Pedro Rodriguez Jovon
de Madrid de esta villa y por mi el Sr. sely heo la ver de la
fado, y se conformaron con lo que en el Carta de que hoy fue
y en este estado de curas sus meros que siendo conveniente para
la d. y razon de los hereiros que se el d. en ay para curas y
asi a verinos como forateos como tambien para los en la
de ganados, agosar en ere de muros a ya persona que se me de
con de los que se el d. en libro que a de veros y que los sellos con
el sello de esta villa tomando en ella la razon y publicando la se
nindo el d. sello en su poder como libro sea publico caso de el d. y
ria y presentarse en papel del sello de oficio y que de otro modo
la herencia que se hallare sin otra circunstancia y sellos de muros
por denunciado y para nombraron sus meros y con comision para
esta ocupacion al Sr. D. Alonso Lopez Carrero de muros de muros
mayor que un año ya ure avo de muros de muros de muros
y me de mandando la d. y Sr. Casimiro Lopez por su d. en on
los de muros, años y se observe esta promissio de muros de muros
como libro de muros y se urea y presente al tiempo de la d. de muros
para que se sepa el valor que anexo de otros hereiros y con esto
lo firmaron sus meros ^{firmadas de muros de muros de muros}

ello vale
di Jaramana

Alon Lopez Carrero de muros

D. Juan de los reyes
de muros

D. Pedro Rodriguez Jovon
de Madrid

D. Juan de los reyes
de muros

D. Alonso Lopez Carrero de muros
de muros

D. Sebastian de muros
de muros

Don de muros
de muros

Don de muros
de muros

Don de muros
de muros

